



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

641

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Planificación y Provisión.
Convocatoria, por libre designación, del puesto de secretario/a adjunto/a

La Concejala de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, por resolución núm. 1345 de 23 de enero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de SECRETARIO/ARIA ADJUNTO/A, código F10070001 del Ayuntamiento de Palma que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar traslado de las mismas a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y su envío al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

Bases para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de SECRETARIO/ARIA ADJUNTO/A, código F10070001 del Excmo. Ajuntament de Palma, personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Primera.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de SECRETARIO/ARIA ADJUNTO/A, del Ayuntamiento de Palma, personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, cuyas características, según la Relació de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal vigentes, son las siguientes:

LUGAR F10070001

Denominación:	Secretario/a Adjunto/a
Código:	F10070001
Tipo de puesto:	Singularizado
Escalera:	Habilitación Nacional
Subescala :	Secretaría-Intervención
Categoría:	Tercera
Nivel:	30
Complemento Específico anual:	59.004,82 euros
Sistema de provisión:	Libre designación
Número de puestos:	1

Segunda.- Requisitos para su desarrollo

Tener la condición de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría- Intervención, Categoría Tercera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 Decreto 2/2017, de 13 de enero, por el que se regula la exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos para proveer puestos de trabajo a las entidades locales de las Islas Baleares reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, estar en posesión del certificado de conocimientos de catalán nivel B2 o equivalente.

Los requisitos deben reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

Tercera.- Forma de provisión

La convocatoria para la provisión del puesto de trabajo convocado se regirá por el sistema de libre designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 a47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

**Cuarta.- Participación**

Podrán participar en la convocatoria el personal funcionario con habilitación de carácter nacional que reúnan los requisitos para desarrollar este puesto de trabajo al que se refiere la base segunda.

La convocatoria se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y posterior envío a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Quinta.- Solicitudes

Las instancias para participar en esta convocatoria, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Palma y se presentarán por vía telemática en el registro de la sede electrónica del Ayuntamiento o en los del resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, acompañando *currículum vitae* de la persona aspirante, en el que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desarrollados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

Al currículum deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Toda la documentación debe presentarse mediante originales o copias auténticas en los términos que establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Además, las personas interesadas tendrán que enviar un correo electrónico a la dirección serveiprovisio@palma.cat adjuntando el resguardo electrónico de la presentación hecha.

Sexta.- Lista de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de diez días, se dictará resolución provisional de personas admitidas y excluidas, que se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palma, y las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días desde el día siguiente de la publicación de esta resolución para presentar alegaciones. Resueltas éstas, se dictará la resolución definitiva de las personas admitidas y excluidas que será publicada en los mismos términos que la provisional.

Séptima.- Resolución

El Excmo. SR. Presidente de la Corporación o D^a. Concejala de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior por delegación, procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, ya la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y con traslado de la misma al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para su anotación y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Octava.- Plazo posesorio

El plazo posesorio y la toma de posesión se ajustará a lo establecido en el art. 41 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Novena.- Norma supletoria

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.



Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y de el artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 julio 2018) y no tener conflictos de interés en este acto que integra el expediente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*24 de enero de 2025*)

La jefa de Servicio de Planificación y Provisión

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

